

Martes, 8 de agosto de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza servicio Piscina Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 29/05/2017, acordó la aprobación de la Modificación de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional. Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Texto del Acuerdo de la modificación:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, como sigue:

A) Modificar la denominación, de tal manera que pasará a llamarse precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, al ser un servicio que también se presta por el sector privado y ser de carácter voluntario.

B.1) Modificar las tarifas (art. 4.2) en base a lo expuesto anteriormente resultando como sigue:

ENTRADAS	Diaria /€
Adultos	2,00
Niños iguales o mayores a 3 años de edad	2,00



Martes, 8 de agosto de 2017

ABONOS DE TEMPORADA

ABONOS DE TEMPORADA	EUROS
Individual adultos (mayores de 14 años)	30,00
Individual infantil (menores o iguales a 14 años)	20,00

ABONOS MENSUALES

ABONOS MENSUALES	EUROS
Individual adultos (mayores de 14 años)	25,00
Individual infantil (menores o iguales a 14 años)	18,00

FAMILIAS NUMEROSAS

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21052>

ABONO	EUROS
Familias numerosas con título oficial en vigor. Entre otros, familias con tres o más hijos, siendo todos los hijos solteros menores de 21 años que convivan con los ascendientes. Obligatorio acreditar con Título Oficial y/o documento que lo sustituya.	48,00

B.2) Añadir un nuevo párrafo al ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

El acceso al recinto de la Piscina Municipal será gratuito además para:

- Niños con edad inferior a 3 años. Aportar Libro de Familia y/o documento acreditativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse



Martes, 8 de agosto de 2017

postestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Valverde de la Vera, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Valverde de la Vera, 28 de julio de 2017

Nathlie Victoria Deprez Garcia

ALCALDESA

